

5-21-JH -H-
ova



CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

*Verdad, Seguridad y Paz
Illumanta, Kamaymanta, Kasikmanta*

Oficio No. 59 - SSPPMPPT- CNJ-2021- JI
Quito, 04 de enero del 2021

Señores
CORTE CONSTITUCIONAL
Presente.-



De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de fecha 23 de diciembre del 2020, las 09h57, por los doctores Iván León Rodríguez, Juez Nacional, como Ponente, Marco Rodríguez Ruíz y Wilman Terán Carillo, Jueces Nacionales, dentro de la presente causa penal signada con el No.17141-202000147 (Acción de Habeas Corpus), sentencia que en su parte pertinente expresa:

“CORTE NACIONAL DE JUSTICIA – SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO.-

Quito, miércoles 23 de diciembre del 2020, las 09h57.-

(...)

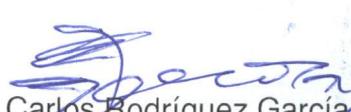
Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, por unanimidad, este Tribunal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, desecha el recurso de apelación interpuesto por el recurrente Abogado Carlos Ávalos Moreira y confirma en todas sus partes la sentencia subida en grado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.5 de la CRE, una vez ejecutoriada, remítase copia certificada de la misma a la CCE para el desarrollo de su jurisprudencia.- Notifíquese y cúmplase.-”.

Me permito remitir, adjunto a la presente, copias certificadas de la sentencia en
mención.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.

Atentamente,


Dr. Carlos Rodríguez García

**SECRETARIO RELATOR DE LA
SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL,
PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO
DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**



 **SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA**

Recibido el día de hoy... 07-01-21
..... a las... 08:25

Por... GA

Anexos... 1073


.....
FIRMA RESPONSABLE